

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 226

Jueves, 24 de Noviembre de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 1 a 3

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila 4 y 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 5 a 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia 15 y 16

Juzgado de lo Social 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.159/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos,



se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 10 de Noviembre de 2005

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	451017578758	SILVEIRA CARDOSO LUISA	CL	GENERAL VARELA	48	05416 ARENAL	EL 02 45 2004 012336165 0903 1203	258,13
0611	07	451017578758	SILVEIRA CARDOSO LUISA	CL	GENERAL VARELA	48	05416 ARENAL	EL 02 45 2004 024803594 0204 0204	77,46
0611	07	451017578758	SILVEIRA CARDOSO LUISA	CL	GENERAL VARELA	48	05416 ARENAL	EL 02 45 2004 024803695 0404 0404	77,46
0611	07	451017578758	SILVEIRA CARDOSO LUISA	CL	GENERAL VARELA	48	05416 ARENAL	EL 02 45 2004 024803796 0504 0504	49,06
0611	07	451017578758	SILVEIRA CARDOSO LUISA	CL	GENERAL VARELA	48	05416 ARENAL	EL 02 45 2004 024803800 0304 0304	77,46
0611	07	451017578758	SILVEIRA CARDOSO LUISA	CL	GENERAL VARELA	48	05416 ARENAL	EL 02 45 2004 024803901 0104 0104	77,46
0611	07	451017579970	BATISTA MOREIRA MARCELIN	CL	GENERAL VARELA	48	05416 ARENAL	EL 02 45 2004 012336771 0903 1203	258,13
0611	07	451017579970	BATISTA MOREIRA MARCELIN	CL	GENERAL VARELA	48	05416 ARENAL	EL 02 45 2004 024806022 0104 0104	77,46
0611	07	451017579970	BATISTA MOREIRA MARCELIN	CL	GENERAL VARELA	48	05416 ARENAL	EL 02 45 2004 024806123 0304 0304	77,46
0611	07	451017579970	BATISTA MOREIRA MARCELIN	CL	GENERAL VARELA	48	05416 ARENAL	EL 02 45 2004 024806224 0404 0404	77,46
0611	07	451017579970	BATISTA MOREIRA MARCELIN	CL	GENERAL VARELA	48	05416 ARENAL	EL 02 45 2004 024806325 0204 0204	77,46
0611	07	451017579970	BATISTA MOREIRA MARCELIN	CL	GENERAL VARELA	48	05416 ARENAL	EL 02 45 2004 024806426 0504 0504	49,06

DIRECCION PROVINCIAL : 37 SALAMANCA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	371009179906	LORENZO JUANES JAVIER	PP	ALAMEDA 5		05200 AREVALO	02 37 2004 017241556 0204 0204	30,98
0611	07	371009179906	LORENZO JUANES JAVIER	PP	ALAMEDA 5		05200 AREVALO	02 37 2004 017241657 0304 0304	77,46
0611	07	371009179906	LORENZO JUANES JAVIER	PP	ALAMEDA 5		05200 AREVALO	02 37 2004 017241758 0404 0404	77,46
0611	07	371009179906	LORENZO JUANES JAVIER	PP	ALAMEDA 5		05200 AREVALO	02 37 2004 017241859 0504 0504	12,91

DIRECCION PROVINCIAL : 03 ALICANTE

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	031048249444	EL AZIZ --- ER RAYSY	CL	SANCHIDRIAN, 84-		05291 MAELLO	02 03 2004 055567779 0404 0404	77,46



Número 4.160/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones**NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 141512004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación,.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda. condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda. cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 10 de Noviembre de 2005

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 38 SANTA CRUZ TENERIFE

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05	R.E.TRABAJADORES	CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521	07 050019667245	SAN SEGUNDO CAMPO EVA NI PP DE SANTO TOMAS	11	05003 AVILA	03 38 2005 016952791	0305 0305	275,50

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 280214973111	NAVARRO CALVO MARIO	CL NUEVO SOTILLO 6	05420 SOTILLO DE L	03 28 2005 033668569	0305 0305	275,50
------	-----------------	---------------------	--------------------	--------------------	----------------------	-----------	--------



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.329/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 4/2005 (Plan Plurianual de Carreteras 2005)

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto:
"Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-128 N-VI-Espinosa de los Caballeros-Orbita". Expediente nº 4/2005 (Plan Plurianual de Carreteras 2005)

- b) Lugar de ejecución:
Carretera provincial AV-P-128.
- c) Plazo de ejecución:
3 meses

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total:
298.386,06 euros, IVA incluido

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila.

- b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n
- c) Localidad y Código Postal: Ávila-05001.
- d) Teléfono: 920357162/920357150.
- e) Telefax: 920357150.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación o solvencias: G 4 e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación: 20 de diciembre de 2005.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 12 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

- b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n.
- c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 21 de diciembre de 2005, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 21 de diciembre.

- e) Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar única-



mente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda

generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 21 de noviembre de 2005.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P.D. 09-07-03.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.349/05

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO.

El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2005, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Uniones de Hecho, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el expediente se sometió a información pública, conforme anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 11 de octubre de 2005, sin que durante dicho plazo se presentasen reclamaciones o sugerencias, por lo que se entiende definitivamente adoptado el acuerdo.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Ávila

En el Barco de Ávila, a 22 de noviembre de 2005

El Alcalde, *Ilegible*

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

ARTÍCULO 1. Creación, Naturaleza y Objeto

El Registro Municipal de Uniones de Hecho tiene carácter administrativo y en él se inscribirán las uniones de hecho estables de aquellas personas que lo soliciten expresamente.

ARTÍCULO 2. Concepto de Unión de Hecho

Se considerará unión de hecho a los efectos de esta Ordenanza, a aquellas personas que convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculadas de forma estable, al menos, durante un período ininterrumpido de seis meses, existiendo una relación de afectividad, con independencia de su orientación sexual.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

Tendrán acceso al Registro del Ayuntamiento aquellas uniones de hecho que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y estén empadronado en el Municipio.



ARTÍCULO 4. Requisitos Personales

La inscripción en el Registro de Uniones de Hecho es voluntaria y constitutiva.

No podrán constituirse en pareja de hecho si concurren alguna de las siguientes condiciones:

- Ser menor de edad, no emancipado.
- Estar ligados por el vínculo del matrimonio.
- Formar una unión estable con otra persona o que tengan constituida una unión de hecho inscrita con otra persona.
- Ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción.
- Ser parientes colaterales por consanguinidad o adopción dentro del tercer grado.

No podrá pactarse una unión de hecho con carácter temporal ni someterse a condición.

ARTÍCULO 5. Tipos de Inscripción

Las Inscripciones en el Libro Registro podrán ser de tres tipos:

- Constitutivas.
- Marginales.
- De Baja.

ARTÍCULO 6. Inscripciones Constitutivas

La inscripción constitutiva es aquella que tiene como efecto la constitución de una unión de hecho.

La inscripción constitutiva es la que deja constancia de la existencia de la unión de hecho y debe recoger los datos personales suficientes para la correcta identificación de sus miembros, la fecha de resolución en la que se acuerde la inscripción y el número de expediente administrativo abierto para cada unión de hecho.

Para que se practique la inscripción es necesario que los miembros, con independencia de su orientación sexual, convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculados de forma estable por una relación de afectividad, como mínimo, durante un período ininterrumpido de doce meses.

ARTÍCULO 7. Documentación Necesaria

Para llevar a cabo la inscripción constitutiva, la documentación necesaria que deberá aportar cada uno de los miembros será la siguiente:

- Copia del DNI o pasaporte.
- Acreditación de la emancipación, en su caso.
- Certificación o fe de estado civil.
- Certificación del Padrón Municipal que acredite la condición de vecino del Municipio.
- Sentencia de incapacitación que les considera con capacidad para contraer matrimonio, en su caso.

La previa convivencia libre, pública, notoria e ininterrumpida, en relación de afectividad, se acreditará mediante la declaración de dos testigos mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

ARTÍCULO 8. Solicitud de Inscripción

El procedimiento se iniciará siempre a instancia de las personas que pretendan formar la unión de hecho, mediante la correspondiente solicitud dirigida al Registro Municipal.

La solicitud de inscripción en el Registro se presentará por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, firmada por ambos solicitantes y dirigida al Alcalde, y constarán los siguientes datos:

- Nombre, apellidos de los solicitantes.
- Lugar y fecha de nacimiento.



- DNI o pasaporte.
- Domicilio.

Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción constitutiva de una unión de hecho, el cual quedará integrado por la solicitud y el resto de la documentación que acompañe a esta o se presente posteriormente.

ARTÍCULO 9. Procedimiento de Inscripción

Presentada la solicitud, si el encargado del Registro apreciara cualquier carencia o defecto en la solicitud o en la documentación presentada, requerirá a los interesados para que en el plazo máximo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, advirtiéndoles que si no lo hicieran así, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento.

El plazo del requerimiento podrá ser ampliado hasta en cinco días más, a petición del interesado o a iniciativa del encargado del Registro, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales.

Completa la documentación, el encargado del Registro elaborará una propuesta de resolución al Alcalde, que en el plazo de un mes desde su recepción dictará resolución motivada sobre la concesión o denegación de la solicitud de inscripción, entendiéndose la misma estimada si no se hubiese dictado en el citado plazo.

Si la misma se estima, se procederá extender el correspondiente asiento en el Libro Registro, que deberá ratificarse conjuntamente por los interesados por medio de una comparecencia personal, donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el Registro.

Si se desestima, deberá hacerse de manera motivada y se notificará la resolución junto con los recursos administrativos pertinentes.

ARTÍCULO 10. Inscripciones Marginales

Podrán ser objeto de inscripción marginal tanto los pactos válidos de los miembros de la unión de hecho sobre sus relaciones económicas durante su convivencia y sobre la liquidación de las mismas, como aquellas modificaciones que, sin disolver la unión de hecho, afecten a los datos de la inscripción constitutiva.

Esta inscripción podrá realizarse de manera simultánea o posteriormente a la inscripción constitutiva y se hará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión, donde se archivará.

Para la inscripción marginal, las modificaciones de los datos personales y económicos se acreditarán mediante la documentación oficial necesaria y mediante los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales, que se presentarán personalmente o mediante documento notarial.

Las solicitudes de inscripción marginal se unirán al expediente principal.

ARTÍCULO 11. Inscripciones de Baja

La inscripción de baja es aquella que tiene por objeto declarar la extinción de una unión de hecho en el Registro de Uniones de Hecho, por uno de los siguientes motivos:

- De común acuerdo de los miembros de la unión de hecho.
- Por decisión unilateral de uno de los miembros de la unión, notificada al otro por cualquier medio que deje constancia de la recepción por aquel o su representante, así como de la fecha de recepción, de la identidad y del contenido de la decisión.
- Por muerte de uno o ambos miembros de la unión de hecho.
- Por separación de hecho de más de seis meses de los miembros de la unión de hecho.
- Por matrimonio de uno o ambos miembros de la unión de hecho.



Se inscribirá también la baja, por traslado del domicilio habitual, cuando alguno de los miembros deje de estar empadronado en el Municipio.

Para la inscripción de baja, será suficiente con realizar una declaración jurada, individual o conjuntamente.

La solicitud de inscripción se formulará por escrito dirigido al Registro de Uniones de Hecho, aportando la documentación que justifique la concurrencia de alguna de las causas de extinción de la unión de hecho, firmada por el solicitante y dirigida al Alcalde, y constarán los siguientes datos:

- Nombre, apellidos de los solicitantes.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- DNI o pasaporte.
- Domicilio.

ARTÍCULO 12. Publicidad y Efectos

El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el funcionario encargado del mismo.

Únicamente podrán librarse certificaciones a solicitud de cualquiera de los miembros de la unión de hecho o de las Administraciones Públicas cuando tales certificaciones fueran necesarias para el reconocimiento de derechos a los miembros de la unión, o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

En aplicación de la Normativa municipal y en la tramitación de todos los procedimientos de que entienda el Ayuntamiento, la parejas que formen uniones de hecho inscritas en el Registro Municipal, como tales, tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que los matrimonios.

ARTÍCULO 13. El Registro y la Gratuidad

El Registro Municipal de Parejas de Hecho estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

El Registro Municipal de Uniones de Hecho se llevará manual o informáticamente, mediante el Libro Registro, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados en la presente Ordenanza.

Este Libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, que se encabezará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La práctica de las inscripciones y las certificaciones de las mismas serán totalmente gratuitas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se aprueban, junto con esta Ordenanza, el modelo de solicitud de inscripción de constitución de una Unión de Hecho, modelo de solicitud de baja de una Unión de Hecho y el modelo de solicitud de modificación de una Unión de Hecho, que figuran como Anexos I, II y III respectivamente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

El tiempo transcurrido antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza se ha de tener en cuenta a los efectos del cómputo de los doce meses, si los miembros de la unión de hecho están de acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA DE UNIÓN DE HECHO

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos D./Dña. DNI/CIF

Nombre y Apellidos D./Dña. DNI/CIF

Domicilio

Localidad Provincia C.P.

EXPONEN

PRIMERO. Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

SEGUNDO. Que acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos, para acreditar los requisitos exigidos para su inscripción en el correspondiente Registro:

- Fotocopia del DNI o pasaporte de ambos.
- Certificado de empadronamiento de uno o de ambos miembros de la pareja.
- Certificado del estado civil.
- Escritura pública, documento judicial o medio acreditativo de la convivencia.
- Declaración de los miembros de la pareja de que no existe entre ellos relación de parentesco.
- Declaración de los miembros de la pareja de que no forman pareja estable con otra persona de manera simultánea.

Por todo lo cual,

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción de la unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del interesado,

Firma del interesado,



ANEXO II. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos D./Dña. DNI/CIF

Nombre y Apellidos D./Dña. DNI/CIF

Domicilio

Localidad Provincia C.P.

EXPONEN

PRIMERO. Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

SEGUNDO. Que fueron inscritos como tal, con el n.º _____/_____ en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, en fecha _____.

TERCERO. Que ha habido una modificación en los datos existentes en la inscripción constitutiva, que es la siguiente _____, y para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

-
-

Por todo lo cual,

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción marginal del datos modificado en el expediente n.º _____/_____ de la unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del interesado,

Firma del interesado,



ANEXO III. SOLICITUD DE BAJA DE UNIÓN DE HECHO

[Podrá ser solicitada por uno o por los dos miembros de la unión de hecho].

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos D./Dña. DNI/CIF

Nombre y Apellidos D./Dña. DNI/CIF

Domicilio

Localidad Provincia C.P.

EXPONEN

PRIMERO. Que fueron inscritos como unión de hecho con el n.º _____/_____ en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, en fecha _____, tras haberse tramitado el correspondiente expediente administrativo.

SEGUNDO. Que se encuentran en la siguiente situación _____ [causas de disolución de la Ordenanza].

TERCERO. Que para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

-
-

Por todo lo cual,

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción de baja como unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del interesado,

Firma del interesado,

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Ávila.

En El Barco de Ávila, a 22 de Noviembre de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*



Número 4.337/05

AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2004.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, en el Registro de este Ayuntamiento.

Pajares de Adaja, 21 de noviembre de 2005.

El Alcalde, *Jesús Caro Adanero*.

Número 4.338/05

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO**ANUNCIO**

Por este Ayuntamiento se ha admitido a trámite el siguiente Proyecto en suelo rústico: Localidad: Guisando/ Paraje: La Herrezuela/ Situación Catastral: Parcela 61 del Polígono 7/

Interesado: D. Manuel Gil García/ Vivienda Unifamiliar.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León (art. 25.2.b), el Expediente se somete a información pública durante un plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio pudiéndose durante dicho plazo examinarse y, en su caso, presentarse las observaciones pertinentes en este Ayuntamiento.

Guisando, a 18 de noviembre de 2005.

El Alcalde, *José Luis Blázquez Jara*.

Número 4.147/05

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2.005, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS**INGRESOS****Cap. A). OPERACIONES CORRIENTES**

1 Impuestos directos	19.900
2 Impuestos indirectos	350
3 Tasas y otros ingresos	19.500
4 Transferencias corrientes	20.000
5 Ingresos patrimoniales	13.450

B). OPERACIONES DE CAPITAL:

7 Transferencias de Capital	39.000
-----------------------------	--------

TOTAL INGRESOS 112.200

GASTOS**Cap. A). OPERACIONES CORRIENTES:**

1 Gastos de personal	14.600
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	36.100
4 Transferencias Corrientes	9.800

B). OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales	49.500
7 Transferencias de Capital	2.200

TOTAL GASTOS 112.200

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento. Personal funcionario:

Con Habilitación Nacional: 1 Secretario-Interventor. (Agrupada).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrati-



vo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Narrillos del Álamo, 7 de noviembre de 2005.

El Alcalde, *Illegible*.

Número 4.238/05

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005 ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2005 mediante concesión de créditos extraordinarios, transferencia de crédito, suplementos de crédito del Presupuesto General de 2005, que se financia con el remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2004, que supone recursos efectivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicha Ley, puedan presentar en las oficinas municipales reclamaciones contra el mismo ante el Pleno Municipal, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo.

En el supuesto que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Miguel de Corneja, a 10 de noviembre de 2005.

La Alcaldesa-Presidenta, *María del Carmen Mateos García*.

Número 4.240/05

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada se ha solicitado licencia ambiental para la realización de cementerio municipal en Camino de Higuera de las Dueñas, polígono 29, parcela 6, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 14 de noviembre de 2005.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

Número 4.247/05

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2005

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 16-06-2005, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:



1.- Resumen del Presupuesto para 2005

INGRESOS:

B) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	46.157,57 €
2 Impuestos Indirectos	7.451,00 €
3 Tasas y otros ingresos	32.396,43 €
4 Transferencias corrientes	46.695,00 €
5 Ingresos patrimoniales	3.300,00 €

B) Operaciones de Capital:

7 Transferencias de capital	6.000,00 €
-----------------------------	------------

TOTAL INGRESOS 142.000,00 €

GASTOS:

B) Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal	30.100,00 €
2 Gastos en bienes corrientes	71.500,00 €
3 Gastos financieros	1.700,00 €
4 Transferencias corrientes	600,00 €

B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales	21.515,00 €
7 Transferencias de capital	6.885,00 €
9 Pasivos financieros	9.700,00 €

TOTAL GASTOS 142.000,00 €

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

a) Plazas de Funcionarios: N° de plazas

1.- Con habilitación nacional: 1

2.- Escala de Administración General:

- Subescala Administrativa

- Subescala Auxiliar

- Subescala Subalterna

B) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo:

Operario S. Múltiples

N° de Plazas: 1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Padiernos, a 15 de noviembre de 2005.

El Presidente, *Jesús José Sánchez Jiménez.*

Número 4.248/05

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Visto el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 198, de 14 de octubre de 2005, bajo el número 3.669/05, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización "Ciudad del Golf", referido a la unidad de actuación SUZD-4, se ha observado en el mismo la existencia de error, que queda subsanado de la siguiente forma:

Donde dice: "Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación..." debe decir: "Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización..."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Navas del Marqués, a 10 de noviembre de 2005.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García.*

Número 4.249/05

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Visto el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 198, de 14 de octubre de 2005, bajo el número



3.668/05, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación "Ciudad del Golf", referido a la unidad de actuación SUZD-4, se ha observado en el mismo la existencia de error, que queda subsanado de la siguiente forma:

Donde dice: "Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización..." debe decir: "Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación..."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Navas del Marqués, a 10 de noviembre de 2005.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

Número 4.299/05

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Tiñosillos en sesión del día 11 de noviembre de 2.005 ha acordado abrir el Plazo de Presentación de Solicitudes para la adjudicación de 9 viviendas de Protección Oficial denominadas como Convenidas y que se construirán en la Calle Juventud al amparo del convenio firmado entre este Ayuntamiento y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León del 3 de marzo de 2.004.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

30 días naturales a contar desde el siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O. de la provincia.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Los requisitos de los solicitantes, la documentación necesaria y otros aspectos de la convocatoria se regirán por las Bases que han de regir la adjudicación que pueden ser consultadas íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tiñosillos.

Tiñosillos, a 16 de noviembre 2.005.

El Alcalde, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.263/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

DOÑA RAQUEL ARRATE GARCÍA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 436/2005 a instancia de MARIA-NO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, DOROTEA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARÍA TERESA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ SÁNCHEZ, NATIVIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUSTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- FINCA URBANA, Edificio de dos plantas y desván bajo cubierta sito en la Carretera Venta del Obispo 24 de Navatalgordo (Ávila), referencia catastral 1356207 UK4715N 0001 DF, con una superficie solar de cincuenta y seis metros cuadrados y construidos de ciento cuarenta metros cuadrados, de los que cincuenta y seis metros cuadrados corresponden a cada una de las plantas primera y segunda y los restantes veintiocho metros cuadrados a la planta bajo cubierta o de desván, destinadas todas ellas a vivienda, cuya construcción data del año 1960.

Dicho inmueble linda: frente o norte carreterade su situación; derecha entrando, finca nº 22 de la misma carretera o referencia catastral 1356206; izquierda, finca con referencia catastral 1356206 y por el fondo, finca con referencia catastral 1356209.

2.- FINCA URBANA, edificio de dos plantas y desván bajo cubierta sito en la Calle Diseminado 10 de Navatalgordo (Ávila), referencia catastral 000107600 UK47C 0001 KX, con una superficie solar de cincuenta y cuatro metros cuadrados y construida de ciento cincuenta y un metros cuadrados, de los que cincuenta y cuatro metros corresponden a cada una de las plantas primera y segunda, destinadas a vivienda y los restantes cuarenta y tres metros cuadrados a la planta bajo cubierta o de desván, destinada a trastero, cuya construcción tiene más de sesenta años.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas



ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a D. ANASTASIO ROLLÓN HERNÁNDEZ y A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ LA NAVA N° 1 DE NAVATALGORDO (ÁVILA), en calidad de colindantes de la finca n° 1 para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a diez de noviembre de dos mil cinco.

La Secretario, *llegible*.

Número 4.313/05

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N° 1 DE ARENAS DE
SAN PEDRO**

EDICTO

DOÑA ALICIA MANZANO COBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 629/2005 a instancia de, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA, compuesta de planta semisótano, baja y bajo-cubierta, que se levanta sobre un solar radicante en el casco urbano de Casavieja (Ávila), en la Avda. de la Constitución num. 63-N, con una extensión superficial de 375 m2. Tiene una superficie total construida de 353 m2. Consta de planta semisótano destinada a garaje, con una superficie construida de 100 m2, la planta baja destinada a vivienda con una superficie construida de 150 m2, y bajo-cubierta destinada a desván y con una superficie construida de 103 m2; está distribuida en salón-comedor, cocina, hall, dos baños, aseo, y tres dormitorios. Linda la totalidad de la finca: Frente, calle de acceso; Derecha, finca 63-N; Izquierda, con parcela 63-M de Felipe Obrero Pesegueiro y fondo, num. 69 y 70 de Dolores Sierra Yáñez. El resto de terreno no edificado está destinado a Jardín. La referencia catastral es: 0014091-UK5601S-

0001AE. Le Pertenece en virtud de escritura pública de aportación a sociedad de gananciales con causa onerosa, otorgada el 13 de diciembre de 2002.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 4.322/05

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
DE ÁVILA**

EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JOSÉ LUIS MORENO GAITERO contra RAFAEL SANTIAGO MUÑOZ SANTOS, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n° 289/2005 se ha acordado citar a RAFAEL SANTIAGO MUÑOZ SANTOS, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día TRECE DE DICIEMBRE a las 10.20 horas A COMPARECENCIA. Tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMÓN Y CAJAL N° 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a RAFAEL SANTIAGO MUÑOZ SANTOS, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.